



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP  
EN SU REUNIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2014**

---

**I. Aprobación del Acta de 25 de noviembre**

Se aprueba el acta por unanimidad.

**II. Informe del Presidente**

Por el **Sr. Presidente** se vino en informar de los siguientes asuntos:

- Deuda Pública de las Administraciones Públicas.
- Presupuestos Generales del Estado 2015.
- Asuntos a tratar en una próxima reunión de la CNAL
- Fondos Europeos.
- Fondo de Cartera Jessica.
- Pleno de la FEMP 2015: antecedentes; fechas; lugar.
- Inicio expediente para la concesión de la llave de oro del municipalismo a D. Pedro Aparicio, primer Presidente de la FEMP.
- Las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- La factura electrónica.
- La entrada en vigor de las nuevas instrucciones de contabilidad local.
- Que la Red de Gobiernos locales +biodiversidad de la FEMP ha obtenido en el décimo concurso internacional de buenas prácticas de naciones unidas –Dubai 2014 la calificación de GOOD.
- Transparencia. Ordenanza de Transparencia de la FEMP y Portal de Transparencia de la FEMP.
- Red de Ciudades por la Transparencia y Participación Ciudadana.

*En este punto la Junta de Gobierno acuerda instar a la Comisión de Modernización, Participación Ciudadana y Calidad de la FEMP para que con el fin de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la FEMP, se constituya una Red de Ciudades por la Transparencia y Participación Ciudadana.*

**III. Información sobre los Presupuestos Generales de la FEMP 2015**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la FEMP de los presupuestos para el ejercicio económico 2015, que deberán ser aprobados por el Consejo Territorial de la FEMP.

Los presupuestos han sido informados, conforme se establece en los Estatutos, por la Comisión Especial de Cuentas de la FEMP.



**IV. Información sobre la Cuota Extraordinaria para la financiación de los gastos derivados de la celebración del XI Pleno de la FEMP 2015**

Debido a que la FEMP no cuenta con los recursos necesarios en su presupuesto para hacer frente a los gastos extraordinarios derivados de la celebración de los Plenos, se emite una cuota extraordinaria, cuya propuesta para las actividades del XI Pleno es de 0,009 euros por habitante (la misma cuantía que la establecida para la X Asamblea, celebrada en el año 2011) y será girada exclusivamente a Entidades Locales asociadas cuya población supere los 10.000 habitantes.

**V. Información sobre el XI Pleno de la FEMP**

Las próximas elecciones municipales se celebrarán el 24 de mayo de 2015. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los vigentes Estatutos de la FEMP, el Pleno Ordinario de la FEMP deberá reunirse en el plazo de 4 meses a partir de las elecciones locales. La fecha tope para celebrar el Pleno Ordinario es el 24 de septiembre de 2015, por lo que el Pleno debería realizarse el fin de semana anterior a esa fecha.

El artículo 18 de los Estatutos establece que el Pleno Ordinario será convocado por el Presidente, previo acuerdo de la Junta de Gobierno. La convocatoria deberá realizarse con sesenta días de antelación, al menos, a la fecha de su celebración. La fecha tope para la convocatoria del Pleno ordinario es el 24 de julio de 2015, salvo que se realice el fin de semana que sería el día 18 de julio.

Teniendo en cuenta los criterios de austeridad, el Pleno se desarrollará en un formato reducido, en un día o día y medio de duración, en la ciudad de Madrid.

Tras la aprobación por el Consejo Territorial del presupuesto del XI Pleno y la cuota extraordinaria que por este motivo deben abonar todos los asociados, se debe remitir una carta a los mismos, relativo al pago de las cuotas de la FEMP, para facilitar que puedan ponerse al día de cara al ejercicio de sus derechos en el XI Pleno.

Previamente a la convocatoria del Pleno se deben aprobar las Propuestas de Resolución a debatir en el XI Pleno de la FEMP, el calendario del Pleno, la aprobación de las Mesas de debate, un borrador del Orden del día del Pleno.

Los acuerdos plenarios de adhesión de las Corporaciones Locales a la FEMP, para que estos tengan efectos en el XI Pleno, deberán ser adoptados antes de la convocatoria del mismo.

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos

- 1.- Celebrar las reuniones ordinarias de la Junta de Gobierno, antes de la convocatoria de las próximas elecciones locales, en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, sin perjuicio de que pueda convocarse con posterioridad este órgano de gobierno.
- 2.- En los meses en los que no se reúna la Junta de Gobierno, será la Junta de Portavoces la que asumirá las funciones de aquella.
- 3.- Que el XI Pleno ordinario de la FEMP se desarrolle en un formato reducido, en un día o día y medio de duración, en la ciudad de Madrid.



4.- Remitir una carta a los asociados relativa al pago de las cuotas de la FEMP, para facilitar que puedan ponerse al día de cara al ejercicio de sus derechos en el XI Pleno.

**VI. Información sobre la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la FEMP, para adaptarlo a los Estatutos aprobados en la X Asamblea de la FEMP**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la FEMP, para adaptar el mismo a los Estatutos aprobados en la X Asamblea.

**VII. Información sobre la modificación del Reglamento del Pleno de la FEMP, para adaptarlo a los Estatutos aprobados en la X Asamblea de la FEMP**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la modificación del Reglamento del Pleno de la FEMP, para adaptar el mismo a los Estatutos aprobados en la X Asamblea.

**VIII. Nombramientos**

- **Representación Institucional**

Quedan aprobados los siguientes nombramientos:

Ampliación de la participación de la FEMP en la **Comisión Técnica de Cooperación de Bibliotecas Públicas y en sus Grupos de Trabajo, del Consejo de Cooperación Bibliotecaria.**

**Altas:**

Comisión Técnica de Cooperación de Bibliotecas Públicas:

- D. Ángel Payar. Jefe de Servicio de Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Madrid
- D. Jordi Permanyer Bastardas. Gerente de los Servicios Bibliotecarios de la Diputación de Barcelona.

Grupos de Trabajo del Consejo de Cooperación Bibliotecaria:

- *Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico.* Dña. Teresa Bravo. Jefa de Sección de la Biblioteca Histórica de Madrid.
- *Conservación del Patrimonio Bibliográfico.* Dña. Ascensión Aguerri. Jefa del Departamento de Patrimonio Bibliográfico y Documental.
- *Normalización.* Dña. Inmaculada Seldas. Actualmente jefa de la Sección de Catalogación.
- *Perfiles profesionales.* Dña. Carmen Hervás. Subdirectora General de Bibliotecas, Archivos y Museos.



- *Alfabetización Informacional*. Dña. Lidia Teira. Jefa de Departamento de Tecnología e Innovación

Ampliación de la participación de la FEMP en la **Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos**

Pleno de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos:

**Altas:**

- D. Oscar Clavel López. Alcalde-Presidente de Vall de Uixó
- D. Manuel Ángel Fernández Mateo. Alcalde-Presidente de San Sebastián de los Reyes

**Bajas:**

- D. Carlos Fernández Bielsa. Presidente de la Comisión. Alcalde de Mislata (Valencia).
- D. Roberto Varona Alonso. Vicepresidente de la Comisión. Alcalde de Huércanos (La Rioja)

Comisión Ejecutiva de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos (1 Titular):

**Alta:**

D. Manuel Ángel Fernández Mateo. Alcalde-Presidente de San Sebastián de los Reyes

**Baja:**

D. Carlos Fernández Bielsa. Presidente de la Comisión. Alcalde de Mislata (Valencia)

**IX. Información sobre la Central de Contratación de la FEMP**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las gestiones realizadas por la Central de Contratación desde la celebración de la última Junta de Gobierno.

Hasta el 15 de diciembre de 2014, la cifra total de adheridos a la Central de Contratación asciende a 403 Entidades Locales que representan a cerca de 13,5 millones de habitantes aproximadamente. No se incluyen en este número aquellas Entidades Locales adheridas sólo a los servicios creados con anterioridad y actualmente en vigor (Gestión del cobro de multas de tráfico a extranjeros no residentes y asesoramiento para la optimización del gasto).

NUEVO ACUERDO MARCO EN VIGOR

Acuerdo Marco para el suministro de combustible para calefacción.



## JORNADAS FORMATIVAS

El 24 de noviembre, se celebró una jornada con responsables técnicos de contratación de diferentes Entidades Locales que han recibido una formación específica sobre “Qué es y cómo funciona la Central de Contratación” de la FEMP.

### **X. Informe sobre el estado de recaudación de las Cuotas de Asociados FEMP 2014**

Se informa a la Junta de Gobierno que del total de cuotas emitidas en 2014 por valor de 3.869.711 euros, a 30 de noviembre de 2014 se ha recaudado el 76,59 % por un total de 2.963.991 euros, observándose una notable recuperación respecto de la recaudación obtenida durante el año 2013 a la misma fecha (69,24 %)

También ha mejorado la recaudación de las cuotas pendientes de años anteriores pasando del 20,03% en 2013 al 33,29 % en 2014.

Partiendo de que el dato de cierre a 31 de diciembre de 2013 fue de un porcentaje de recaudación del 74,09%, todo hace prever que terminaremos el 2014 con una cifra de recaudación superior al 80%, en línea con los datos de recaudación anteriores a 2009.

Teniendo en cuenta que las cuotas de asociado son la principal fuente de financiación de la FEMP, la mejora de los índices de recaudación permite sentar unas bases presupuestarias más estables para los ejercicios y es por ello que la partida de gastos destinada a las provisiones por cuotas impagadas desciende para el próximo ejercicio hasta los 489.800 euros (647.100 euros en 2014).

### **XI Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones de la FEMP**

Queda aprobado por la Junta de Gobierno el Reglamento de Honores y Distinciones de la FEMP.

Este Reglamento regula los reconocimientos que desde la FEMP se harán a aquellas personas que hayan tenido una contribución significativa a la promoción y defensa del municipalismo.

Se acuerda la incoación del expediente para conceder a D. Pedro Aparicio, ex Alcalde de Málaga y primer Presidente de la FEMP, la Llave de Oro del Municipalismo.

### **XII. Convenios**

Quedan aprobados por la Junta de Gobierno el siguiente Convenio y Protocolo .:

- **Convenio entre la FEMP y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para el desarrollo e implementación de actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación y corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local**



El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la FEMP han venido desarrollando, actuaciones de promoción de las políticas de conciliación y corresponsabilidad en los Gobiernos locales españoles en virtud de convenios de colaboración entre ambas entidades.

Con el fin de dar continuidad a esta línea de trabajo, se propone la firma de este Convenio, cuyo objeto es desarrollar e implementar actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación y corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.

La dotación económica del convenio asciende a 200.000 euros.

El texto del Convenio cuenta con el visto bueno de la Presidenta y la Vicepresidenta de la Comisión de Igualdad

- **Protocolo de Adhesión al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Natación para la puesta en marcha, impulso, desarrollo y seguimiento del Programa “Nadar es Vida”**

El 7 de mayo de 2014, se suscribió el Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Natación para la puesta en marcha y seguimiento del programa “Nadar es Vida”, con una duración prevista de un año, a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de prórrogas anuales y con un límite máximo de cuatro años de duración.

Con la adhesión a este Convenio de colaboración, aprobado por la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio de la FEMP la Federación se compromete a:

1. Apoyar, en el ámbito de sus competencias, los objetivos del Plan de la Natación y del Programa Nadar es Vida.
2. Respalda el impulso del sistema de certificación de calidad de la enseñanza de la natación desarrollado por la Real Federación Española de Natación.
3. Reconocer el Programa Nadar es Vida como programa a recomendar en los centros municipales donde se impartan clases de enseñanza de la natación.
4. Promover la utilización del Programa Nadar es Vida entre las Entidades Locales asociadas a la FEMP, recomendando su inclusión como aspecto puntuable en los procedimientos concursales que aquéllas celebren para la adjudicación de la gestión de sus instalaciones deportivas y escuelas de natación.
5. Difundir el Plan de la Natación “Nadar es Vida” entre las Entidades Locales asociadas a la FEMP y las escuelas de natación gestionadas por aquéllas.
6. Colaborar en las campañas de difusión del proyecto, a través de los medios de la Federación Española de Municipios y Provincias y mediante la utilización de su logotipo en la publicidad del proyecto.
7. Apoyar las campañas públicas de difusión de los valores del Plan de Natación previstas en el Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Natación.

En el Protocolo de Adhesión no se establecen obligaciones económicas para las partes.



### **XIII. Haciendas y Financiación Local**

Se informa a la Junta de Gobierno.

- **“Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”**

En el BOE de fecha 8 de noviembre se publicó la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas.

Con esta Orden se da cumplimiento a lo previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, en cuanto a los nuevos requerimientos de información por parte de la Comisión Europea al Reino de España, como la relativa a los pasivos contingentes, los marcos presupuestarios o a los beneficios fiscales.

Entre los principales cambios, cabe destacar:

- La incorporación de la obligación para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de suministrar información relativa al periodo medio de pago y, para éstas últimas, al coste efectivo de los servicios que prestan.
- Se actualizan determinados plazos para el suministro de información por parte de las Comunidades Autónomas, con el fin de hacerlos compatibles con el momento de disponibilidad de dicha información.
- Se modifican determinados aspectos aplicables a las Entidades Locales, al objeto de facilitar su cumplimiento.
- Se mejora la sistematización.
- Se unifican ciertas fechas de remisión de información.
- Se reduce la carga de trabajo que supone para las entidades locales de menor dimensión la remisión de determinada información con periodicidad trimestral.

### **XIV. Bienestar Social**

Queda aprobado por la Junta de Gobierno el siguiente Protocolo:

- **Protocolo Marco del Programa Agente Tutor**

Como parte de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio de colaboración de la FEMP con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno



para el Plan Nacional sobre Drogas, la FEMP ha elaborado este Protocolo marco para el Programa Agente Tutor.

Mediante este convenio de colaboración, se desea impulsar y facilitar la implantación del servicio de agentes tutores, mediante una propuesta clara y unificada del programa.

El Programa Agente Tutor es un servicio de la Policía Local especializado en la promoción del respeto a los derechos de la infancia, por lo que su intervención se concentra en el ámbito de protección del menor y la prevención en el entorno escolar.

#### **XV. Modernización Administrativa**

Se informa a la Junta de Gobierno del siguiente punto:

- **Estado de situación de la adaptación de las Entidades Locales a la Factura Electrónica**

A partir del 15 de enero de 2015 será obligatorio para los proveedores de la Administración Pública emitir facturas electrónicas y por tanto la Administración debe estar preparada para su recepción. (Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).

Con el fin de conocer el grado de implantación de la Facturación Electrónica en las Contrataciones realizadas por las Corporaciones Locales se creó un cuestionario que fue difundido al conjunto de entidades locales españolas.

La encuesta ha tenido también la motivación de difundir la obligatoriedad de aceptación de facturas electrónicas que los proveedores de servicio emitan a las Administraciones Públicas, así como dar a conocer la herramienta FACe, puesta por el MINHAP a disposición del resto de administraciones, incidiendo en que es una solución que no comporta gastos para los ayuntamientos y que les posibilita el cumplimiento de la Ley.

Una vez analizados los resultados de la encuesta, se muestra que las mayores complicaciones las presentan los pequeños municipios, y se insta a obtener información de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, así como de las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, todas ellas entidades que subsidiariamente deberían facilitar la implantación, y así conocer si se está trabajando en esta línea para los ayuntamientos de su ámbito competencial.

El informe del cuestionario señala que la situación actual de implantación de la factura electrónica en las contrataciones realizadas por las Corporaciones Locales ha mejorado en el último año, pero debería ser reforzada con acciones de difusión y/o promoción, desde las distintas instituciones que se han venido implicando.

#### **XVI. Patrimonio Histórico-Cultural**

Queda aprobado por la Junta de Gobierno el siguiente documento:

- **Documento de Recomendaciones para la elaboración de un Plan Municipal de Gestión del Patrimonio**



Entre las Resoluciones aprobadas en la X Asamblea General de la FEMP se encuentra la de promover la preservación y conservación del Patrimonio Histórico-Cultural, el cual constituye una rica herencia histórica ante la que las Entidades Locales tenemos una irrenunciable responsabilidad.

Por una parte, es un importantísimo recurso económico, capaz de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, por otra, el importante incremento del turismo cultural puede tener un impacto negativo sobre la adecuada conservación de sus elementos, por lo que se impone que las Entidades Locales realicen una gestión adecuada, para lo cual se considera oportuno poner a su disposición un modelo tipo del Plan de Gestión del Patrimonio Histórico-Cultural.

El pasado mes de junio, la Comisión de Patrimonio Histórico-Cultural creó un Grupo de Trabajo, para la redacción de un documento de recomendaciones, para la elaboración de un plan municipal de gestión del patrimonio histórico-cultural.

El documento parte de los contenidos del Plan de Gestión del Patrimonio Mundial exigido por la UNESCO, adaptándolos a las necesidades de nuestras ciudades y articulando cuatro grandes líneas de actuación:

- Estudio e inventario sistematizado de los recursos materiales e inmateriales, ambientales y sociales, así como la evaluación de sus potencialidades
- Previsión y coordinación de actuaciones de naturaleza “material”
- Programas sobre usos y actividades de las dotaciones culturales, educativas, sociales, etc.
- Proyectos de viabilidad y sostenibilidad económica

El documento fue informado favorablemente por la Comisión de Patrimonio Histórico-Cultural, en su reunión celebrada el 28 de octubre de 2014.

## **XVII. Redes Territoriales y Secciones**

Quedan aprobadas las siguientes Altas:

- **Altas en la Red Española de Ciudades por el Clima**

- Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca)
- Ayuntamiento de Viveiro (Lugo)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 289  
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 27.460.096 (1)

(1) Datos provisionales Padrón 2014, INE



- **Alta de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales**

- Ayuntamiento de Arnedillo (La Rioja)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 80  
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 1.501.478 habitantes (1)

(1) Datos Padrón 2014, INE.

### **XVIII. Internacional**

Queda aprobado por la Junta de Gobierno el siguiente Documento:

- **Memorándum de entendimiento entre la FEMP y ONU Hábitat.**

La FEMP y ONU-HABITAT mantienen una estrecha colaboración desde el año 2010 tanto en la promoción de la gobernanza local y la descentralización, como en el desarrollo de actuaciones de cooperación con entidades locales de América latina.

Así mismo, y de manera bilateral, esta colaboración se ha materializado por medio de la firma de acuerdos de colaboración específicos, siendo el último el que adoptaron las dos instituciones el pasado mes de junio para la realización un taller sobre Tecnologías SMART para la sostenibilidad municipal que se celebró en julio en la ciudad de Santander.

Con el fin de afianzar esta relación estratégica iniciada hace cuatro años y consolidada por los buenos resultados obtenidos a lo largo de este tiempo, ONU-Hábitat ha trasladado a la FEMP su deseo de firmar un Memorando de Colaboración que permita a ambas instituciones seguir impulsado de manera estratégica acciones en favor del desarrollo urbano sostenible de las ciudades y pueblos de España.

El objetivo de este Memorando es proporcionar un marco de cooperación en el cual, ONU-Habitat y la FEMP, deberán intercambiar experiencias, prácticas y herramientas, sobre una base no exclusiva, en áreas de interés común relacionadas con el desarrollo urbano sostenible y el fortalecimiento de la gobernanza local y de las autoridades locales.

El memorando tiene una duración indefinida y no conlleva compromisos económicos, convirtiéndose tras su firma en el marco legal para futuros proyectos y actuaciones que si conlleven una dotación económica y que se incorporarían como adendas a este Memorando.

- **Se informa a la Junta de Gobierno de los siguientes temas en materia Internacional**

- o Comisión Interterritorial y Conferencia Sectorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Trujillo, 25 de noviembre de 2014.
- o Consejo Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos CGLU. Haikou (China), 24 de noviembre de 2014.



- o IX Foro Iberoamericano de gobiernos Locales: "Educación y cultura para la inclusión en el espacio local". Ciudad de México (México), 12-13 de noviembre de 2014.
- o Agenda de convocatorias internacionales